



ACTA REUNIÓN
REUNIÓN TEMÁTICA N°12: FISCALIZACIÓN
PROCESO DE REVISIÓN DS 609/98

Tema: GRUPO TEMÁTICO, PROCESO DE REVISIÓN DS 609/98

Fecha: 04 DICIEMBRE 2012 **Lugar:** SISS. MIRAFLORES 130, PISO 10, SALA CORDILLERA.

Horario: 15:00 horas a las 17:00 horas.

LISTA DE ASISTENCIA		
NOMBRE	INSTITUCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
Nancy Cepeda	SISS	ncepeda@siss.cl
Erika Correa	SISS	ecorrea@siss.gob.cl
Sebastián Áviles	SMA	sebastian.aviles@sma.gob.cl
Juan Eduardo Johnson	SMA	eduardo.johnson@sma.gob.cl
Isel Cortés N.	CENMA	icortes@cenma.cl
Patricio Herrada	ANDESS	pherrada@andess.cl
Sergio Tejías M.	ESSBIO/ANDESS	sergio.tejias@essbio.cl
Germán Zúñiga C.	ANDESS	gzuñiga@aguasandinas.cl
Conrado Ravanal	MMA/DJ	cravanal@mma.gob.cl
Claudia Galleguillos	MMA/DAH	cgalleguillos@mma.gob.cl

INASISTENTES
AIDIS
SALUD

TABLA DE LA REUNION
<ul style="list-style-type: none"> • Bienvenida e introducción de los principales temas a tratar en la presente reunión. • Presentación ANDESS • Observaciones y recomendaciones
DOCUMENTOS ENTREGADOS
<ul style="list-style-type: none"> • Presentación ANDESS

0480 Vta.
0320

1.- BIENVENIDA

- MMA/DAH¹: Claudia Galleguillos, profesional del Departamento de Asuntos Hídricos, coordinadora del proceso de revisión de la norma, da la bienvenida y realiza una pequeña introducción respecto a los principales temas a tratar en la presente reunión, dentro del marco del proceso de revisión del D.S. N°609/98.

2.- FISCALIZACIÓN

- ANDESS: El Sr. Patricio Herrada realiza presentación respecto a los temas de fiscalización en el marco del proceso de revisión del DS609. La presentación realizada forma parte integrante de la presente acta.

COMENTARIOS:

Respecto a controles directos y aplicación del Art. 45:

- ANDESS: Menciona que con la actual normativa el peso de la prueba cae en las Sanitarias, por lo tanto, la aplicación del Art. 45 (DFL382/88). Hoy en día hacer un cierre de descarga es complejo para la sanitaria. Solicitan que se hagan presunción en la norma, traspasando el cargo de la prueba a la FE.
- SISS: Explica que el Art. 45 es una facultad que posee la ES para cerrar un establecimiento industrial, cuando se realizan descargas que producen daño o no cumplen con la norma de emisión. En el caso que se utilice éste artículo para realizar la clausura de un establecimiento industrial, se deben presentar las pruebas necesarias para ello, donde es posible también usar datos anteriores.
- ANDESS: Para estos casos se invocan los derechos constitucionales y las empresas sanitarias no están dispuestas a asumir el riesgo de aplicar este artículo. La pregunta es si la muestra que se tome será representativa del incumplimiento. Por otro lado, el Art. 45 menciona el incumplimiento de normas de calidad y no a las normas de emisión. Hasta el momento las sanciones de la SISS no son percibidas como una medida que ayude al cumplimiento normativo. Se deben buscar medidas intermedias.
- SISS: Menciona que en algunos casos, cuando se ha querido cursar sanciones, la ES realiza convenios que detienen los procesos sancionatorios y dejan el caso.
- ANDESS: Propone establecer una lista con las FE que posean incumplimientos reiterados. Asimismo, el control directo adicional es una buena medida intermedia que fomenta el cumplimiento normativo. La ES propone realizarlo en las FE que tengan incumplimientos reiterados y sólo se traspasará el cobro a las FE en caso de constatar el incumplimiento normativo. Esto también puede ser un control on line, para medir durante

¹ Ministerio del Medio Ambiente, Departamento de Asuntos Hídricos (División Política y Regulación Ambiental).

las 24 hrs, dado que la tecnología actual permite instalar valores de contaminantes en línea, aunque no será lo mismo que el laboratorio, si es importante para percibir las variaciones que puedan tener las descargas.

También sugieren contar con mayor presencia de la SISS en coordinación con las ES, con el fin de generar alianzas en algunos temas que son de interés mutuo. Luego de todo este proceso se podrá recién llegar al cierre.

Otro de los temas que se debieran evaluar son el establecimiento de criterios para medir el cumplimiento de la norma, como por ejemplo, si en dos periodos consecutivos de fiscalización una ES no cumple, se exime del tema tarifario.

- SISS: Menciona que la norma sólo entrega el marco normativo y el PROCOF entrega los procedimientos a seguir. El PROCOF no puede quedar explícito en la norma, dado que no permitiría ir ajustando en forma permanente los procedimientos.
- ACUERDO MESA TEMÁTICA: SISS analizará sugerencias de ANDESS e informará al MMA.

Muestras compuestas (caudales):

- ANDESS: Respecto a los caudales de muestreo, se entiende que lo óptimo es realizar una muestra compuesta en función al caudal y son directamente proporcionales, pero no siempre se puede muestrear de esa forma. Existen muchos tipos de descargas, donde algunas no pueden instalar un colector con acceso público.
- ANDESS: La propuesta es aceptar en la norma que la composición de una muestra compuesta no sólo esté sujeta a que pueda ser proporcional al caudal, sino que también se acepten otros métodos (por ejemplo proporcional al tiempo). Asimismo, piden que se acepte la muestra puntual como medio de prueba en casos específicos.
- SISS: El borrador 3 ya acepta la muestra puntual para efectos del cumplimiento de la norma, en el punto 6.3.2.1.
- MMA/DAH: La composición de las muestras compuestas en relación al caudal será tratado en reunión del 11.12.12.
- ANDESS: El 10% de las descargas sólo permite la toma de muestra de caudal en forma efectiva.
- ACUERDO MESA TEMÁTICA: ANDESS enviará propuestas de redacción antes del 10.12.12 con los fundamentos necesarios. Tema será tratado en reunión del 11.12.12.

Remuestreos:

- SMA: Piensa que el Remuestreo puede ser una buena opción para las situaciones de incumplimiento.
- ANDESS: Hoy en día sólo se hace el remuestreo para los convenios. Además, no se tenía

0482 VTa.

claro quién asumía el costo del remuestreo.

- SISS: El remuestreo es para el autocontrol de las normas, sin embargo, se considera impracticable por los tiempos operativos para realizarlo.
- MMA/DAH: El tema del remuestreo será analizado en profundidad en reunión temática del 08.01.2013.

Camiones limpiafosas:

- ANDESS: Proponen definir "aguas servidas domésticas" para mejor comprensión.
- MMA/DAH: Se analizará la propuesta. Se solicita que envíen un texto de redacción propuesto.

Tabla 2 FE:

- SISS: Plantea reponer tabla 2, por que el universo de FE crecerá al sacar esta tabla.
- MMA/DAH: Se analizará la propuesta en reunión específica para ello el día 11.12.2012.

Convenios:

- ANDESS: Dado que muchos establecimientos industriales presentan problemas para el cumplimiento normativo por AyG, SSed y poder espumógeno, proponen ampliar los parámetros de los convenios a estos contaminantes.
- MMA/DAH: Se recuerda que la norma de emisión también posee un componente ambiental y la tendencia no es adaptar la norma a los incumplimientos normativos, sino más bien, buscar la forma de fomentar el cumplimiento de la norma y el abatimiento de contaminantes. Los parámetros mencionados no requieren de grandes inversiones para ser abatidos, sino más bien una cámara diseñada adecuadamente para retener los contaminantes antes de ingresar al sistema de alcantarillado, o bien, fomentar el adecuado manejo de los residuos líquidos en origen. Si ANDESS realiza una solicitud como la mencionada, deben presentar un muy buen fundamento para ello.

EMT y plazos de cumplimiento:

- ANDESS: Menciona que los plazos estipulados en el borrador 3 de la norma no son adecuados y deben ser revisados.
- MMA/DAH: Explica que en la reunión fijada para el día 15 de enero 2013, se verán los temas de plazos y Empresas de Menor Tamaño (EMT). Menciona que a fines de diciembre se contará con una base de datos que permitirá evaluar estos y otros temas.
- ANDESS: Considera que las EMT ya son discriminados en la norma, al momento de calificación como FE. Consulta ¿porqué se hace un párrafo especial para las PYMES en frecuencia de monitoreo?

- MMA/DAH: El párrafo PYMES se homologó con lo estipulado para el DS90 y según los últimos análisis realizados, este párrafo no es adecuado para esta norma. Sin embargo, es relevante evaluar el impacto en las EMT (o PYMES) de las posibles modificaciones normativas, pero la norma no está obligada a realizar excepciones. Todo pasa por una evaluación al final del proceso antes del Anteproyecto.

Fiscalización:

- ANDESS: El problema es que la norma establece a la ES como fiscalizador, sin embargo, no es clara respecto a las facultades de fiscalización de las ES. Es el PROCOF el instrumento que entrega facultades a la ES para la fiscalización, sin embargo, no tiene rango jurídico para ser aplicado por parte de un privado hacia otro privado. Se pide que las atribuciones de fiscalización queden explícitas en la norma, remitiendo a los procedimientos dictados por la SISS (PROCOF).
- SISS: Menciona que según el dictamen de contraloría de mayo 2012, la fiscalización y sanción por incumplimientos al DS609, corresponde a la SISS, por lo tanto, se debe sacar a la SMA del ámbito de fiscalización de la norma.
- SMA: Si bien el Dictamen de Contraloría otorga la fiscalización y sanción por incumplimientos al DS609, así como el control y sanción de los residuos líquidos industriales que se encuentren vinculados a las prestaciones o servicios de las empresas sanitarias, no hace mención respecto a la competencia que posee la SMA cuando existe una Resolución de Calificación Ambiental (RCA).
- MMA/DAH: Dado que aún existen temas pendientes respecto a la fiscalización de las normas de emisión, en el anteproyecto se dejará una redacción abierta "..., sin perjuicio de las atribuciones que tenga la SMA". Se espera que se tengan luego las claridades respectivas.

4.- COMPROMISOS

SISS:

- SISS analizará el tema de las competencias de fiscalización de las ES y solicitud de controles directos adicionales. Dará respuesta al MMA.

ANDESS:

- Enviará propuestas de redacción para muestras compuestas antes del 10.12.12 con los fundamentos necesarios.
- Enviarán un texto de redacción propuesto para camiones limpiafosas.

MMA:

0482 v1a

- Tema composición muestra compuesta (caudal) será tratado en reunión del 11.12.12.
- El tema del remuestreo será analizado en profundidad en reunión temática del 08.01.2013.
- Se analizará propuesta de reponer tabla 2 para calificación de fuente emisora en reunión temática del día 11.12.2012.
- Reunión fijada para el día 15 de enero 2013, se verán los temas de plazos y Empresas de Menor Tamaño.
- Respecto a la fiscalización, en el anteproyecto se dejará una redacción abierta "..., sin perjuicio de las atribuciones que tenga la SMA".